



Buenos Aires
Provincia



98 744046/1 1/7/2021

752

Ministerio de Economía - Registro de la Propiedad

Número y fecha de entrada

SIMPLE

INFORME DE DOMINIO					FR	
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL						
Casillero/Visado:		Solicitante: FERNANDEZ ESQUIAGA, HECTOR GUSTAVO				
		Organismo: Colegio de Abogados de Mar del Plata				
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: EJECUCION DE SENTENC				
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL				
Escribanos	Camet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):	
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: TOMO FOLIO 08-024				

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 45	Matrícula: 214393	U.F./U.C.:
-------------	-------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 6	Sec.: H	Chac.-Quinta: 4	Fracción:
Mza.: 45-d	Parc.: 13	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

TITULARES Y OBSERVACIONES

GONZALEZ Guillermo Daniel - GONZALEZ Fernando Edgardo -
GONZALEZ Marcelo Fabián



Buenos Aires
Provincia "ZALAZAR MANUELA CELESTE"

CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

..... Firma del Solicitante	 Sello del Solicitante
---	---

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/912FDC5073D0D1B933DF3E2EE>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801

El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)

Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP



Expte. N° MP-22543-2020

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10 MAR DEL PLATA

**GONZALEZ GUILLERMO DANIEL C/ GONZALEZ FERNANDO EDGARDO
Y OTRO/A S/ EJECUCION TRANSACCIONES O ACUERDOS
HOMOLOGADOS**

ENG

J

AUTOS Y VISTO:

l) Conforme lo solicitado y atento el estado de autos, decretese la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha en que tome posesión el adquirente, del bien inmueble embargado en autos, sito en la calle Gaboto N° 5.427, de la ciudad de Mar del Plata, inscripto en Matrícula N° 214.393 del Partido de General Pueyrredón, C: VI, S:H; Ch: 4, MZ: 4vd; P: 13.

Hágase saber que en atención a lo dispuesto por el art. 4 y 5 de la Resolución 955/18 de la SCJBA, la subasta ordenada se practicará conforme el **procedimiento electrónico** previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial -según ley 14.238 – Reglamentado por la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

A los fines de la designación de **MARTILLERO**, remítanse las correspondientes planillas a la Excelentísima Cámara Departamental (art.27 Anexo I, Acuerdo 2728, texto según Acuerdo 2873 S.C.J.B.A.).-

Fecho, librese cédula al Perito, para que dentro del tercer día de notificado, acepte el cargo para el que fuere designado bajo apercibimiento de remoción. Notifíquese (arts.135 inc 5°, 467, 468, 566 -tercer párrafo- del C.P.C.; Ley N° 10.973).

Practicada tal designación y aceptado el cargo en el término de ley, requiérase al Martillero interviniente que en el término de cinco días de llevado a cabo dicho acto, proponga la fecha y horario de inicio y cierre de la



puja virtual, la cual se realizará durante un período de 10 días hábiles (art. 562 del CPCC, Ley 14.238)

En lo que respecta a la comisión del martillero, se fija en el 4 % a cargo de cada parte, con mas el 10 % de aportes de ley a cargo del comprador (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14.085). Una vez labrada la respectiva acta de adjudicación se librará giro a favor del Martillero en concepto de comisión.

Toda vez que el art. 566 del CPCC establece la base de la subasta judicial en la suma correspondiente a los 2/3 de la valuación fiscal del bien, a la solicitud de fijar la misma en moneda extranjera no ha lugar.

Conforme lo dispuesto se fija la **Base de subasta** en la suma de \$ 522.239.

II) Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad. Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

Librese mandamiento con carácter de urgente a fin que el Sr. Martillero exhiba el bien embargado, autorizándose al Sr. Oficial de Justicia interviniente para que -en caso de resistencia o de no responder persona alguna a sus llamados- allane el domicilio con el auxilio de la fuerza pública y los servicios de cerrajero.(arts. 153, 214 del C.P.C., Arts. 202, Inc."a" , 213, 214, 215, 216, 228 del Acuerdo 3397/08 S.C.B.A.



"Reglamento sobre el Regimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones").

III) El inmueble se subastará **desocupado** conforme resulta del acta labrada por el Sr. Oficial de Justicia en oportunidad de realizar la diligencia de constatación (ver 5-7-2021).

IV) Con posterioridad a la toma de posesión del bien no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial (arts. 34, 36 del C.P.C.).

V) Surgiendo de los certificados adjuntados deudas impositivas, cítese a **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON, OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. y AGENCIA DE RECAUDACION PROVINCIA DE BUENOS AIRES (A.R.B.A.)**, a fin de que se presenten en autos dentro de los diez (10) días a hacer valer sus eventuales derechos de cobro preferente sobre el producido de la subasta a efectuarse, la que se ordena **libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión al adquirente**, a cuyo fin, ofíciase ó notifíquese (Excma. Cámara Civ. y Com. Deptal., Causas N° 69.764; 87.851/2, entre otras).

Coloquese nota por secretaria en los autos "Fernandez Esquiaga Hector Gustavo C/ Gonzalez Guillermo Daniel S/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° MP-24292-2020 y "Gonzalez Guillermo Daniel C/ Gonzalez Fernando Edgardo y Otros S/ División De Condominio" Expediente N° MP-12463-2015 (arts. 569, 584 del C.P.C.).

Librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de que se tome nota marginal de la venta aquí decretada, a sus efectos, una vez acreditado el pago del timbrado.

VI) Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán efectuar, al menos tres días antes de la



fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un depósito en garantía equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre de autos, esto es la suma de \$ 26.112 (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA), para lo cual se deja ordenada su apertura, librándose oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Buenos Aires, suc. Tribunales.

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo encontrarse ambos (comisionista y comitente) inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA -según texto Ac. 3731-).

VII) La subasta comenzará en el día y hora señalada por el Martillero, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el período de celebración de la subasta las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización, y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (art. 30 Ac. 3864/17)



Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -"tiempo de extensión"- y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (art. 35 de la Ac. 3864/17).

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto equivalente al 5% de la base de subasta, esto es la suma de \$ 26.112 La primera oferta a efectuarse deberá ser -al menos- igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

VIII) El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

Déjese constancia en los edictos y boleto de venta que el ofertante ganador deberá depositar el saldo de precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)



Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese 95% de la primera, previa conformidad del propietario del bien subastado y el acreedor subastante, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía.

IX) Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, una vez celebrada el acta de adjudicación, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular.

Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta, sin necesidad de patrocinio letrado al efecto. Caso contrario, se le devolverán las sumas de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del C.P.C.C. (art. 39 del Anexo I del Acuerdo n° 3604 -según texto Ac. 3.875-).

X) Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, debiendo ser presentada en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ correspondiente a la sede de este Juzgado, deberá remitir informe



conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores indicando quiénes efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731-).

XI) Determinada la fecha de inicio y cierre de la subasta electrónica, se fijará el día y horario correspondiente para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y la Actuaría, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Hágase saber que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973).

Se deja constancia que en este acto se procede a librar oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires a los fines de que proceda a la apertura de una Cuenta Judicial a nombre de autos y a la orden de la suscripta (Resolución N° 3393/10 y 196/13 SSJ).

X) Comuníquese a la Seccional local del Registro General de Subastas, a cuyo fin librese oficio electrónico.

XI) Previo a fijar fecha de subasta, advirtiéndose tanto de la lectura del informe de dominio, y oficio de inscripción declaratoria de herederos acompañados por el ejecutante que una 1/6 parte indivisa del bien que se pretende subastar es de titularidad de "Fernando Edgar Gonzalez" y no "Fernando Edgardo Gonzalez", a fin de avitar nulidades y perjuicios innecesarios para el eventual adquirente, deberá aclararse y, en su caso, subsanarse dicha circunstancia (art. 34 inc. 5 CPCC).



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



**Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana
Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático**

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 31/08/2021 12:29:45 - TONTO Mariana Lucía - JUEZ



236900499020131448

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº10 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

MAR DEL PLATA, 03-09-2021

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS

Acuerdo N° 2728. S.C.J.

Fuero : Civil y Comercial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°10

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 03/09/21 Acta N° 2961 resultó

desinsaculado para intervenir en la causa 22543/20

**GONZALEZ GUILLERMO DANIEL C/ GONZALEZ FERNANDO EDGARDO
Y OT S/ EJECUCION TRANSACCIONES O ACUERDOS HOMOLOGADOS**

en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE LA LEY
24.522)

el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : ALMIRON GERARDO ERNESTO

Documento : DNI : 14.393.943

Título profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : AV. INDEPENDENCIA 792 - (7600)MAR DEL PLATA

Tel. Legal : 223 562 5724

Correo Elec. : geamdp@hotmail.com

Domicilio Elec. :20143939430@cma.notificaciones

**MP - 22543 - 2020 - GONZALEZ GUILLERMO DANIEL C/ GONZALEZ FERNANDO
EDGARDO Y OTRO/A S/ EJECUCION TRANSACCIONES O ACUERDOS
HOMOLOGADOS**

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 03/09/2021 08:39:07 a. m.

Firmado por: KRUK Santiago Enrique (20284542100) - AUXILIAR
LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

Presentado por: KRUK Santiago Enrique



247800499020149476

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº10 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

En los autos caratulados, comunicamos que se procedió a la apertura de la cuenta judicial, cuyo n° de cuenta es pesos n° 873673/0 cbu 01404238-276102873673/0-2

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 03/09/2021 02:03:48 p. m.

Firmado por: Facundo Osiris Moya (20274188562) - (Legajo: 763578)

Presentado por: MOYA FACUNDO OSIRIS
(20274188562@bapro.notificaciones)



236500499020151167

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MELBA Marcela Elizabeth
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
Carátula: GONZALEZ GUILLERMO DANIEL C/ GONZALEZ FERNANDO EDGARDO Y OTRO/A S/ EJECUCION TRANSACCIONES O ACUERDOS HOMOLOGADOS
Número de causa: MP-22543-2020
Tipo de notificación: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE
Destinatarios: 20143939430@cma.notificaciones, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar,
 23179815699@notificaciones.scba.gov.ar, mardelplata@arba.notificaciones
Fecha Notificación: 01/07/2022
Alta o Disponibilidad: 28/6/2022 17:27:38
Firmado y Notificado por: TONTO Mariana Lucía. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/06/2022 17:27:37
Firmado por: TONTO Mariana Lucía. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Expte. N° MP-22543-2020

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA

GONZALEZ GUILLERMO DANIEL C/ GONZALEZ FERNANDO EDGARDO Y OTRO/A S/ EJECUCION TRANSACCIONES O ACUERDOS HOMOLOGADOS

Fecha de presentación: 23/06/2022 ESCRITO ELECTRONICO (223100499021105202)

Peticionante: martillero Gerardo Ernesto ALMIRÓN

Objeto: Martillero propone fechas de subasta, Visita y audiencia de adjudicación. Se libre mandamiento. Se libren edictos. Se remita comunicación al registro público de comercio. ENG

1. Advirtiéndose por este acto que, a pesar del tiempo transcurrido, ARBA no se ha presentado a hacer valer sus derechos (ver 7-10-2021), reitérase la citación a fin de que se presenten en autos dentro de los diez (10) días a hacer valer sus eventuales derechos de cobro preferente sobre el producido de la subasta a efectuarse, la que se ordena **libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión al adquirente**, a cuyo fin **Notifíquese** a través de la remisión de copia digital de la presente en los domicilios electrónicos correspondientes, teniéndose por cumplida la notificación el día martes o viernes inmediato posterior -o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que hubiere quedado disponible para su destinatario en el sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas (Ac. 4039/21 SCJBA Arts. 10 y 13 "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos").

2. En atención a lo solicitado por el Sr. Martillero interviniente, fijase como fecha de visita el día 13 de Octubre de 2022, de 12 a 13 hs. y de inicio de la puja virtual el día **24 de Octubre de 2022 a las 12:00 hs.**

Comuníquese al Registro de Subastas Judiciales Seccional Mar del Plata, a través de la remisión de copia digital de la presente en los domicilios electrónicos correspondientes, teniéndose por cumplida la notificación el día martes o viernes inmediato posterior -o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que hubiere quedado disponible para su destinatario en el sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas (Ac. 4039/21 SCJBA Arts. 10 y 13 "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos").

3. Asimismo, se fija el día **14 de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs.** para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y la Actuaría, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

4. Entréguese por Secretaría los ejemplares de los edictos correspondientes.

5. Estése al mandamiento ordenado en fecha 31-8-2021 punto II segundo párrafo.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 40QF6X



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MELBA Marcela Elizabeth
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
Carátula: GONZALEZ GUILLERMO DANIEL C/ GONZALEZ FERNANDO EDGARDO Y OTRO/A S/ EJECUCION TRANSACCIONES O ACUERDOS HOMOLOGADOS
Número de causa: MP-22543-2020
Tipo de notificación: DESPACHO SIMPLE
Destinatarios: subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 20143939430@cma.notificaciones,
23179815699@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha Notificación: 12/08/2022
Alta o Disponibilidad: 11/8/2022 12:57:36
Firmado y Notificado por: TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/08/2022 12:57:35
Firmado por: TONTO Mariana Lucia. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA

Expte. MP-22543-2020

"GONZALEZ GUILLERMO DANIEL C/ GONZALEZ FERNANDO EDGARDO Y OTRO/A S/ EJECUCION TRANSACCIONES O ACUERDOS HOMOLOGADOS"

Fecha de presentación: 09/08/2022 ESCRITO ELECTRONICO (230700499021240064) y ESCRITO ELECTRONICO (222600499021240031)

Peticionante: Dr. Hector Gustavo FERNANDEZ ESQUIAGA y Martillero Gerardo Ernesto ALMIRÓN
ENG

Atento lo solicitado, siendo exacto lo expuesto, determinase la Base de Venta en la suma de **\$ 11.200.000**, equivalente a dos tercios de la tasación efectuada en autos principales por la suma de U\$ 120.000 es decir \$ 16.800.000 (se procedió a la conversión de la suma conforme el valor del dolar billete (tipo vendedor) al 11-8-2022 obtenido de la página web del Banco de la Nación Argentina, estableciéndose la paridad al tipo comprador de U\$S 1= \$ 140.

En tal virtud, los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antigüedad mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán efectuar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un depósito en garantía equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre de autos, esto es la suma de **\$ 560.000** (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA), para lo cual se deja ordenada su apertura, librándose oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Buenos Aires, suc. Tribunales.

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto equivalente al 5% de la base de subasta, esto es la suma de **\$ 560.000** La primera oferta a efectuarse deberá ser -al menos- igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

NOTIFIQUESE al martillero interviniente y al registro de subastas.

Se hace saber al Sr. Martillero que no adjunto edicto alguno a control, a todo evento se deja constancia que a los fines del confornte de los mismos no es necesaria la presentación de escrito alguno.

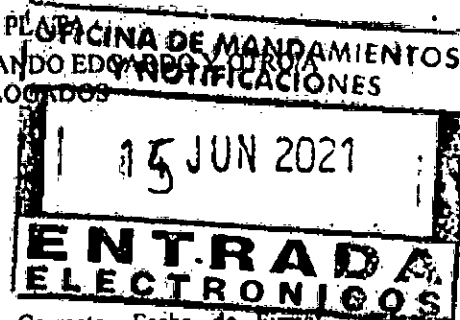
Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: Q14QW0



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MARCHESI MONTERISI Maximiliano Jesus
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
Carátula: GONZALEZ GUILLERMO DANIEL C/ GONZALEZ FERNANDO EDGARDO Y OTRO S/ EJECUCION TRANSACCIONES O ACUERDOS HOMOLOGADOS
Número de causa: MP-22543-2020
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 10/06/2021
Alta o Disponibilidad: 10/6/2021 18:14:29
Firmado y Notificado por: BOTTA Franco. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 10/06/2021 18:14:28
Firmado por: Hector Gustavo Fernandez Esquiaga. --- Certificado Correcto. TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital: ☒ Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de recepción en Ofic. /
 Deleg. o Juzgado de Paz

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES**MANDAMIENTO DE CONSTATAACION**

Sello del Órgano

Dirección: Almirante Brown n° 1771
Juzgado/Tribunal: CIVIL Y COMERCIAL N° 10
Departamento Judicial: MAR DEL PLATA
Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAACION
Carátula del expediente: GONZALEZ Guillermo Daniel C/GONZALEZ Fernando Edgardo
 Y OTRO S/ EJECUCION DE TRANSACCIONES O ACUERDOS HOMOLOGADOS

Copias para traslado: NO En fs.

Oficina interviniente:

CARÁCTER:

URGENTE: NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO

TIPO DE DOMICILIO:

Denunciado: SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero NO

Denunciad de otro domicilio: NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, en el domicilio de la calle GABOTO n° 5427 de esta ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, y conforme lo ordenado en los autos caratulados "GONZALEZ Guillermo Daniel C/ GONZALEZ Fernando Edgardo y Otro S/ EJECUCION DE TRANSACCIONES O ACUERDOS HOMOLOGADOS" (EXPTE. N° 22.543), de trámite ante este Juzgado en lo

Civil y Comercial número Diez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, con domicilio en calle Almirante Brown n° 1771, Teléfono 495-4157, int. 59109/59105, procederá a **CONSTATAR** el estado de ocupación del inmueble ubicado en la calle Gaboto n° 5427 del Partido de Gral. Pueyrredón, debiendo el Oficial de Justicia interviniente en la diligencia individualizar a los ocupantes del mismo determinando en que carácter lo hacen y requiriendo la documentación que acredite el mismo.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: *Mar del Plata, 04 de junio de 2021*. En tal virtud, librense oficios de estilo y mandamiento de constatación del estado de ocupación, debiendo indicarse en el cuerpo del mismo con precisión el inmueble embargado -domicilio, UF, departamento, piso, etc. (art. 568 del C.P.C.). Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático.

Facultades del Oficial de Justicia : Constatar el estado de ocupación del inmueble.-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia

Dr. FERNANDEZ ESQUIAGA Héctor Gustavo.....

En la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.-

Pase para su diligenciamiento a la Oficina y/o Juzgado de Paz.....

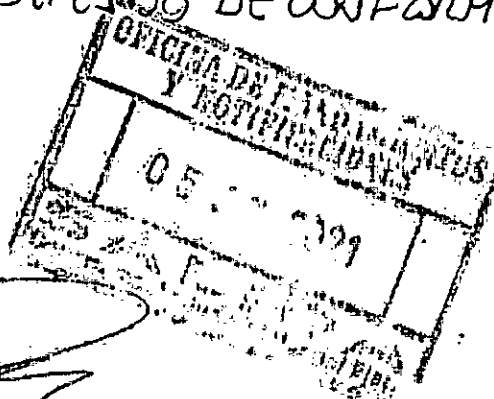
Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 6HM8ZY



TURNO: 24/6/2021 EN EL LUGAR - 10:00HS.

EN MAR DEL PLATA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2021, SIENDO LAS DIEZ HORAS, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DE CALLE GABOTO 5427, EN COMPANIA DEL AUTORIZADO DR. HECTOR FERNANDEZ ESQUIAGA E INGRESE AL INMUEBLE CON LLAVE DE EL MISMO POSEE, PUDIENDO OBSERVAR QUE SE TRATA DE UNA VIVIENDA (CLASE) QUE SE ENCUENTRA DESOcupada. A CTO SEGUIDO PROCEDA FIJAR EN LA PUERTA DE ACCESO UN DUPLICADO DE LO QUE TENGO AL PRESENTE Y Doy POR TERMINADO EL A CTO, FIRMANDO EL AUTORIZADO DE CONFORMIDAD.



[Signature]
Fam. Ma. Pablo Antonio
UJEP
Of. Mand. Ejecutoria y Notificaciones
Depto. Judicial de Mar del Plata